

RESOLUCIÓN 65/2022, de 25 de marzo, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se nombra miembros de los Tribunales del procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, especialidad Procesos Comerciales, idioma castellano, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, a las docentes de otra Administración Educativa, María Mercedes Alonso González y María Concepción Pueyo Domec.

Por Resolución 302/2020, de 18 de diciembre, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, se aprueba el procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

El apartado 1 de la Base Sexta del Título I de dicha Resolución, dispone que la selección de las personas aspirantes será realizada por los Tribunales y, en su caso, por las Comisiones de Selección. Mediante Resolución de la Directora de Selección y Provisión de Personal Docente se nombrarán Tribunales distintos para cada especialidad e idioma, cuya composición será objeto de publicación en la dirección www.navarra.es en la reseña de la convocatoria.

El apartado 2 de la Base Sexta del Título I establece que los Tribunales estarán compuestos por personal funcionario de carrera en activo o en situación de servicios especiales para la formación de los Cuerpos docentes o del Cuerpo a extinguir de Inspectores al servicio de la Administración Educativa en

número igual a cinco.

Por otro lado, el citado apartado dispone que los Tribunales estarán integrados por:

- Un Presidente o Presidenta, designado directamente por el Departamento de Educación.
- Cuatro vocales, designados mediante sorteo público de entre el personal funcionario titular o adscrito a la especialidad y en su caso, idioma correspondiente que se encuentren en servicio activo.

Excepcionalmente y por causas justificadas, se podrá solicitar de otras Administraciones Educativas que proponga personal funcionario de la especialidad correspondiente para formar parte de estos Tribunales, o se podrán completar éstos con personal funcionario de otra especialidad, o nombrar un solo Tribunal para varias especialidades, pudiendo designarse en estos casos asesores especialistas.

Con carácter previo a la selección de los miembros que van a formar parte de los Tribunales, el Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente ha apreciado de oficio distintas causas de dispensa para formar parte de los mismos, de conformidad con el informe que figura en el expediente.

El apartado 11 de la mencionada Base dispone que los miembros de los Órganos de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el

artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para el mismo Cuerpo y especialidad en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. En caso de concurrir alguna de las circunstancias descritas, éstas deberán acreditarse en el plazo de cinco días hábiles desde la notificación de la Resolución de nombramiento, a través del apartado de tramitación de la ficha web de la convocatoria.

Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a través del apartado tramitación de la ficha web de la convocatoria.

La directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente, a propuesta del Tribunal o Tribunales Coordinadores, valorará las causas de abstención, recusación o dispensa que se aleguen y comunicará a las personas interesadas la estimación o desestimación de sus solicitudes. Frente a la decisión adoptada no cabe recurso alguno.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 de la Base Sexta del Título I del procedimiento selectivo de ingreso, con anterioridad al inicio de las pruebas selectivas a que hace referencia esta convocatoria, la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente, si es preciso, dictará Resolución por la que se nombrará a los nuevos miembros de los Tribunales que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición, por alguna de las causas previstas o por causas de fuerza mayor. Dicha Resolución se

publicará en la ficha web de la convocatoria.

Mediante Resolución 50/2022, de 14 de marzo de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, se nombran los miembros de los Tribunales del procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Acreditadas causas de abstención por parte de dos vocales nombrados en la Resolución citada en el párrafo anterior, y no contando en nuestra Comunidad con personal docente suplente para este puesto, se procede a solicitar personal a otras Administraciones Educativas. La Administración Educativa de Castilla y León, y la Administración Educativa de Aragón, autorizan a María Mercedes Alonso González y María Concepción Pueyo Domec, respectivamente, para formar parte de los Tribunales 2 y 1 de la especialidad de Procesos Comerciales, idioma castellano.

En consecuencia, en virtud de las facultades delegadas por la Resolución 208/2019, de 28 de noviembre, de la Directora General de Recursos Educativos del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1º Nombrar miembros de los Tribunales del procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, especialidad Procesos Comerciales, idioma castellano, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, a las

siguientes docentes de otra Administración Educativa:

- María Mercedes Alonso González de la Administración Educativa de Castilla y León, vocal del Tribunal 2.

- María Concepción Pueyo Domec de la Administración Educativa de Aragón, vocal del Tribunal 1.

2º Los Tribunales designados tendrán las funciones que les atribuye la Resolución 302/2020, de 18 de diciembre, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se aprueba el procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

3º De conformidad con el artículo 1 del Decreto Foral 202/1991, de 16 de mayo, y con el artículo 8, punto 3, del Reglamento aprobado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, la participación en los Órganos de Selección tiene carácter obligatorio, correspondiendo a los miembros de los Tribunales las compensaciones que se fijan en el Decreto Foral mencionado.

4º Contra la presente Resolución, las personas interesadas pueden presentar recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

5º Publicar la presente Resolución y su Anexo en la ficha web de la convocatoria.

6º Trasladar la presente Resolución y su Anexo a la Secretaria General Técnica del Departamento de Educación, al Servicio de Inspección Educativa, a la Sección de Procedimientos de Selección del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente, a la Sección de Gestión Jurídico-Administrativa, al Tribunal Coordinador, y a las personas interesadas, a los efectos oportunos.

Pamplona, veinticinco de marzo de dos mil veintidós

LA DIRECTORA EL SERVICIO DE SELECCIÓN
Y PROVISIÓN DE PERSONAL DOCENTE,

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized 'A' followed by a vertical stroke and a diagonal flourish.

Amalia Cuartero Arteta